



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N°400 – 2015- UNJ Jaén, 26 de noviembre del 2015

**VISTO:** Proveído N° 1414, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 224-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 16 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Director General de Responsabilidad Social Universitaria; Carta S/N, de fecha 11 de noviembre del 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, solicita la rectificación de la Resolución Presidencial N° 361-2015-UNJ, por estar mal escrito su apellido como se detalla:

Dice: Dr. Antero Alexander Cabrera Torre

Debe decir: Dr. **Antero Alexander Cabrera Torres**

Que, mediante Oficio N° 224-2015-UNJ/VPACAD/OGRSU, de fecha 16 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Director General de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la modificatoria de la Resolución Presidencial N° 361-2015-UNJ, por estar mal escrito el apellido del Dr. Antero Alexander Cabrera Torres docente de nuestra Casa Superior de Estudios y la incorporación de todos los ejecutores que figuran en el Expediente del informe final del Proyecto "**REFORZAMIENTO ESTADISTICO Y ORIENTACION VOCACIONAL**".

Que, conforme al artículo 201.1 de la Ley N° 27444, la Administración Pública ejerce potestad correctiva a efectos de rectificar errores materiales en los actos administrativos, disponiendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión.** Asimismo el artículo 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Proveído N° 1414, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se modifique la Resolución Presidencial N° 361-2015-UNJ, por estar mal escrito el apellido del Dr. Antero Alexander Cabrera Torres docente de nuestra Casa Superior de Estudios y la incorporación de todos los ejecutores del Proyecto "**REFORZAMIENTO ESTADISTICO Y ORIENTACION VOCACIONAL**".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Presidencial N° 361-2015-UNJ, en el cual se menciona al Dr. Antero Alexander Cabrera Torre, debiendo decir Dr. Antero Alexander Cabrera Torres como responsable del Proyecto "**REFORZAMIENTO ESTADISTICO Y ORIENTACION VOCACIONAL**".





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** a todos los ejecutores del proyecto "REFORZAMIENTO ESTADISTICO Y ORIENTACION VOCACIONAL"

## CORRESPONSABLES:

- Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado
- Msc. Carmen Irene Santoyo Burgos
- Dr. Nazario Aguirre Baique

## ESTUDIANTES DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL – IV CICLO- 2015-I

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. Alberca Risco Neidy Eliana        | 19. Livia Astochado Henry               |
| 2. Altamirano Saldaña Jhoan Keibert  | 20. Mondragón Araujo Liring Daily       |
| 3. Barrantes Salazar Noymer Franklin | 21. Rivera Montalvan Xiomi Estefani     |
| 4. Chasquero Terrones Ángela Roxana  | 22. Oliden Salgado Milagros Goretty     |
| 5. Coronel Toro Arlan Jack           | 23. Rodríguez La Torre Pepe Luis        |
| 6. Cubas Contreras Anthony Jefferson | 24. Rojas Segura Roxana                 |
| 7. Díaz Aranda Sofía Lisbeth         | 25. Saldaña Zavaleta Erdwin Aldair      |
| 8. Díaz Rodríguez José Euler         | 26. Salvador Sampertegui Wilmer         |
| 9. Fernández Díaz Gusmaro            | 27. Sanchez Davila Henry                |
| 10. García Cubas Eladio              | 28. Santos Mundaca Henry Smith          |
| 11. García Lopez Keyli               | 29. Sarango Moreto Orlando              |
| 12. García Vásquez Wilder            | 30. Tineo Villalobos Roysser Marlex     |
| 13. Gonzales Troya Frank             | 31. Toro Irureta Micaela Oshin          |
| 14. Guerrero Becerra Jarli           | 32. Troyes Domínguez Paul Martin        |
| 15. Herrera Carrasco Danilo          | 33. Tucto Sánchez Dioner                |
| 16. Jibaja Barboza Frank Keyni       | 34. Vásquez Agreda Leydy Milena         |
| 17. Labán García Darlixa Selmit      | 35. Viera Vilchez Wuilmer Alejandro     |
| 18. La Serna Cubas Karina            | 36. Villegas Montenegro Gissela Lisseth |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

### Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, Asesoría Legal, Proyección Social, interesados, Archivo.